



RESOLUCIÓN 231

(01 de diciembre de 2014)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 102 del 2 de julio de 2014"

EL DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y artículo 8 de la Ley 489 de 1998

C O N S I D E R A N D O

- a- Que mediante la Resolución No. 102 del 2 de julio de 2014 se ordenó la apertura de la **Convocatoria de estímulos 2014 para la producción radial de contenidos basados en el informe ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad del Centro Nacional de Memoria Histórica**, que tiene como objetivo principal sumar esfuerzos, desde las regiones, con el propósito de incrementar las oportunidades de investigación, análisis, creación y difusión de proyectos radiales relacionados con la dignidad y la resistencia de las personas, comunidades u organizaciones víctimas del conflicto social y armado en Colombia.
- b- Que en el artículo sexto de la precitada resolución, en el apartado número 7 se estableció que: "Los jurados elegirán cuatro (4) producciones radiales que recibirán los reconocimientos. **El pago de los reconocimientos está sujeto a los tiempos de los trámites administrativos y disponibilidad de recursos del CNMH, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 302014 con fecha de registro 2014-6-25.**
- c- Que en el artículo 7, donde se describe el cronograma de la misma resolución, está prevista la recepción de las producciones finalizadas entre el 24 y 28 de noviembre; la evaluación de las mismas para escoger a los cuatro ganadores y la entrega final de reconocimientos (\$8.000.000 de libre destinación para cada uno de los cuatro ganadores finalistas) entre los días 1 y 12 de diciembre de 2014.
- d- Que el comité de coordinación de la convocatoria, atendiendo las razones de la Dirección General del Centro de Memoria Histórica referidas al literal b del presente documento (**el pago de los reconocimientos está sujeto a los tiempos de los trámites administrativos y disponibilidad de recursos del CNMH**) y atendiendo la petición de los participantes de ampliar el plazo de recepción de las propuestas finalizadas con el propósito de brindarles tiempo necesario para la efectiva factura de sus productos radiofónicos.
- e- De conformidad con lo expuesto, el Centro de Memoria Histórica modificará parcialmente la resolución No. 102 del 2 de julio de 2014 en lo que alude al cronograma de la **Convocatoria de estímulos 2014 para la producción radial de contenidos basados en el informe ¡Basta Ya! Colombia: Memorias de Guerra y Dignidad del Centro Nacional de Memoria Histórica**.

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.102 del 02 de julio de 2014"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO: Modificar parcialmente el artículo séptimo de la Resolución No. 102 del 02 de julio de 2014 en los siguientes términos:

<p>5. Etapa de selección de los ganadores: El jurado elige 4 ganadores de los reconocimientos quienes reciben \$8.000.000 c/u de libre destinación</p>	<p>Recepción de producciones finalizadas: del 24 de noviembre al 5 de diciembre</p> <p>Cierre de recepción de propuestas: 5 de diciembre 5: 00 p.m.</p> <p>Evaluación y selección de ganadores: 9 de diciembre</p> <p>Publicación de ganadores : 16 de diciembre 5: 00 pm</p>
<p>6. Etapa de entrega de reconocimientos En esta etapa se entregará el reconocimiento a los 4 ganadores</p>	<p>1 al 28 de febrero de 2015</p>

PARAGRAFO: La entrega de los reconocimientos económicos está sujeta al PAC.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución No. 102 del 02 de julio de 2014 no se modifican por virtud de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese por conducto de la Coordinación de la convocatoria y Dirección de Comunicaciones el contenido de la presente resolución a las Direcciones del Centro de Memoria Histórica, remitiéndoles copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Director General,


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyectó: Daniel Valencia Yepes
Comunicaciones

Revisó: Adriana Correa Mazuera – Coordinadora Grupo de Comunicaciones

Aprobó:  César Augusto Rincón Vicentes
Jefe Oficina Asesoría Jurídica